

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2021-00081**.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.

ADMÍTASE la acción de tutela instaurada en nombre propio por **CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.** identificado (a) con el NIT. No. **800.161.633-4**, contra el **LA NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, representado legalmente por **JONATHAN MALGÓN GONZÁLEZ** o quien haga sus veces, el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA** representado legalmente por **ALEJANDO QUINTERO ROMERO** o por quien haga sus veces, y la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**, representado legalmente por **LUIS GONZALO GIRALDO MARIN** o quien haga sus veces

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando el trámite dado a los **subsidio de vivienda, su pago, junto con las respuestas dadas a las peticiones realizadas, así como a los hechos y a las pretensiones incoados.**

Deberán dar contestación dentro de **veinticuatro (24) horas** siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9212c5ff628ff85013cfc761a076efd16cfd5d54361c3068676662bbb3c85be

Documento generado en 24/02/2021 11:59:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Al Despacho informando que el accionante allega memorial oponiéndose a la contestación de la entidad accionada. Así mismo se informa que dentro de la acción constitucional radicado bajo el número No. **023-2020-0270**, no se ha presentado incidente de desacato.
Sírvase proveer.-

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario.

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se indica que a la fecha la parte accionante no ha iniciado el Incidente de Desacato contra la sentencia proferida el 27 de agosto de 2020; por lo tanto se ordena estarse a la resuelto en dicho fallo.

En firme archívense las diligencias.

CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c24d198e8c28ba3989da756a13f65d3b03774e7eae7102fe4e2d04defe470248
Documento generado en 24/02/2021 11:58:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., **24 DE FEBRERO DE 2021**. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el N° **023-2021-0061** se profirió el **18 DE FEBRERO DE 2021**, y el accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que **la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 1991**, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por **la Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014**, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el **Decreto 2591 de 2001**, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** al **Dr. NICACIO DE JESUS MARTÍNEZ ESPINEL** en su condición de Representante Legal del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento al fallo de tutela de fecha **18 de febrero de 2021**. De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **EDER AUGUSTO CASTILLO DUSSAN**, Identificado con la C.C. No. **7.720.737**, fecha de petición: **04 de enero de 2021** bajo radicado No. **2021301000001202**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

UV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77a0m37b6d0a8a1a72a7b91b076da10ba377aa0a45d405a59503817940c
Documento generado en 24/02/2021 11:53:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TrmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Al Despacho informando que la accionante presenta escrito mediante el cual se opone a las respuestas dadas por las accionadas. Dentro de la acción de tutela – incidente de desacato radicado bajo el número **023-2021-0032**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario.

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, para resolver considera que mediante sentencia T – 134 de 1993, estableció que:

(...).

"Por lo tanto no se quebranta el derecho de petición, cuando la autoridad responde al peticionario, aunque la respuesta sea negativa, pues la decisión podrá ser favorable o desfavorable, en razón a que la obligación del Estado no es condescender con la petición sino resolverla." (SENTENCIA N° T 134 de Abril 16 de 1993, Magistrado Ponente Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL).

(...).

De acuerdo a lo anterior, se pudo establecer que las entidades accionadas dieron cumplimiento a lo ordenado en fallo, por lo tanto dispone este despacho, a dar por cumplida la **sentencia proferida el 3 de febrero de 2021** en la que fue tutelado el derecho de petición, en la Acción de Tutela Adelantada por **MARÍA CONSTANZA MUNEVAR BARRETO**.

Archívese las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 50b26c38a24c75d73a1a00c3b81e007334778a0c429e4158f0ba0558475

Documento generado en 24/02/2021 11:59:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 25

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Al Despacho informando que el accionante presenta escrito dirigido a la Defensoría del Pueblo en el cual manifiesta que se adjuntó el fallo proferido por este Despacho, a fin de que sea declarada la presunta muerte. Así mismo se indica que no hay petición dirigida a este Despacho Judicial, y mediante auto de fecha el 25 de julio de 2018 se tuvo por cumplido el fallo proferido el 31 de mayo de 2018 y se ordenó el archivo de las diligencias. Dentro de la acción de tutela radicada bajo el número **023-2018-0312**. Sírvese proveer.-

CAMILO D ALEMÁN ALDANA

Secretario.

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto en auto calendado el 25 de julio de 2018.

CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e72a18a367539ecaa5b04dec542e53da48c0d50ed700c8fa9c5cb033c73bd7
Documento generado en 24/02/2021 11:58:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 023-2012-00610**, obra sustitución de poder, así mismo solicita se dé trámite al Despacho comisorio decretado. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se reconocer personería adjetiva para actuar al **Dr. JHON FERNEY PATIÑO HERNANDEZ**, identificado con la C.C. Nro. 1.072.653.246 y T.P. Nro. 319.844 del C. S. de la J., como apoderado judicial especial sustituto de la ejecutante, en los términos y las facultades a él sustituidas.

De otra parte, se ordena por secretaria remitir mediante correo electrónico el Despacho Comisorio Nro. 0014 del 28 de octubre de 2019, para su debido trámite por parte de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f1bac7a7ab2114d5f643b1138ba238e7d1aa72726ba54275c81902dc048
Documento generado en 24/02/2021 11:59:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00135** obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **KAREN JULIETH NIETO TORRES**, identificada con la C.C. Nro. **1.023.932.298** y T.P. Nro. **280.121** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A,

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 4b343c4d78f6b3e914ec07a754d4a3301b7ba4b904512475733d3753

Documento generado en 24/02/2021 11:53:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 FEB 2021 se notifica el auto

hoy anterior por anotación en el Estado No.

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso ordinario **LABORAL No. 023-2020-00196 de AIDEE CALDERON MONTAÑO** contra **INVERNADEROS DE LA SABANA S.A.S. y OTROS**, informado que a la fecha ya se encuentran notificados personalmente las demandadas **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y la AFP. PRVENIR S.A.** Así mismo se indica que el correo electrónico allegado para la notificación de la demandada **INVERNADEROS DE LA SABANA S.A.S.**, fue rechazado o es inexistente, por lo cual no se pudo realizar la notificación personal. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** a la apoderada de la actor a fin de que se sirva allegar el correspondiente certificado de existencia y representación legal de la demandada **INVERNADEROS DE LA SABANA S.A.S.**, actualizado, a fin de proceder a la correspondiente notificación personal; si en este obra el mismo correo electrónico de notificaciones judiciales, se ordena la notificación de la demanda conforme a lo establecido en los articulo 291 y 292 del C.G.P., el cual deberá realizarlo la parte actora, y demostrar a este despacho su proceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA,

Firmado Por

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 256412

Código de verificación: 6030982018374a5e5de971f021ccaa0450a5e38d2e4934b5a50b519cb3
Documento generado en 24/02/2021 11:59:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.
Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2019-00016**, que el apoderado judicial de la actora solicita se continúe el trámite procesal que corresponda. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lita de auxiliare de la justicia.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: f225328645963682559da4ada2d797742ef15ba2b93a7467edc197b761eaf
Documento generado en 24/02/2021 11:59:27 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00301**, obra escrito presentado por la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANIELA GARCIA CAMPOS**, identificada con la C.C. Nro. **1.019.096.074** y T.P. Nro. **325.666** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12
Código de verificación: 1aa123a18b89caba5c188a712b7e8a09ca31012587a7e31a78a3c95ca2
Documento generado en 24/02/2021 11:59:25 AM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 28

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00301**, obra escrito presentado por la demandada **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCULA DE COLOMBIA - ASOHORTIFRUCOL**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCULA DE COLOMBIA - ASOHORTIFRUCOL**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **LAURA CRISTINA LIÉVANO RAMÍREZ**, identificada con la C.C. Nro. **1.097.034.469** y T.P. Nro. **199.807** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCULA DE COLOMBIA - ASOHORTIFRUCOL**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: ce97eb3eaddfca768cd9e1372c1f1dccc4d355ac21a5d080c6c536b1a819aa235
Documento generado en 24/02/2021 11:59:24 AM
Válido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rnaujudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 FEB 2021

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00318**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, identificado con la C.C. Nro. **79.895.203** y T.P. Nro. **115.849** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y con las facultades ella conferidas.

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA**, identificada con la C.C. Nro. **52.938.149** y T.P. Nro. **282.206** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/96 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: ccd031c106a5d0ffcd216a4b3b0c1f7f8ad2a0f61b6d5c1a9b6b3d9b658
Documento generado en 24/02/2021 11:58:23 AM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 FEB 2021
Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23
El Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PILOTO DE ORALIDAD.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00419**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la **AFP PROTECCION y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, sin haber sido notificado personalmente. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la **AFP PROTECCION y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE conforme al artículo 301 del C.G.P.**

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **JOHN JAIRO RODRIGUEZ BERNAL**, identificado con la C.C. Nro. **1.070.967.487** y T.P. Nro. **325.589** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y con las facultades el conferidas.

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **LISA MARÍA BARBOSA HERRERA**, identificada con la C.C. Nro. **1.026.288.903** y T.P. Nro. **329.738** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y con las facultades ella conferidas.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **JAIR FERNANDO ATUESTA REY** identificada con la C.C. Nro. **91.510.758** y T.P. Nro. **219.124** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y con las facultades el conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12
Código de verificación: 05a1f2787d39222a0f611cfa0a0025a163427092878330776a08a43b18928
Documento generado en 24/02/2021 11:50:21 AM
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 FEB 2021 se notifica el auto
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00257**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE conforme al artículo 301 del C.G.P.**

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **CARLOS ANDRES JIMENEZ LABRADOR**, identificado con la C.C. Nro. **1.016.053.372** y T.P. Nro. **317.228** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y con las facultades ella conferidas.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELFY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **KAREN JULIETH NIETO TORRES**, identificada con la C.C. Nro. **1.023.932.298** y T.P. Nro. **280.121** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2354/12
Código de verificación: e705f8a58b288326d4a4e4ad4d8c1f1fde1a55da9be3a7c59de132204b
Documento generado en 24/02/2021 11:53:20 AM
Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PILOTO DE ORALIDAD

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00326**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO**, identificada con la C.C. Nro. **1.018.450.089** y T.P. Nro. **278.256** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2384/12
Código de verificación: d37f0c3e13318e0446c2d330267ac23b1a350520a417a64342b98d9dc0
Documento generado en 24/02/2021 11:59:19 AM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 FEB 2021

Hoy _____ se notifica el auto.

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00217**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 3 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **JUANITA ALEXANDRA SILVA TÉLLEZ**, identificada con la C.C. Nro. **1.023.967.067** y L.P. Nro. **334.300** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y con las facultades ella conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 89011a75348b729354e625b170abdc68184c7aac4fa2341a7054647628
Documento generado en: 24/02/2021 11:58:18 AM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00282**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **KAREN JULIETH NIETO TORRES**, identificada con la C.C. Nro. **1.023.932.298** y T.P. Nro. **280.121** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 1749547d1ca870184e934b3a15a014e595c3c3a8a8a9d521d5a0e3c26 Documento generado en 24/02/2021 11:59:17 AM
Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00376**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE conforme al artículo 301 del C.G.P.**

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, identificado con la C.C. Nro. **79.895.203** y T.P. Nro. **115.849** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDEO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y con las facultades ella conferidas.

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **MARÍA CLAUDIA TOBITO MONTERO**, identificada con la C.C. Nro. **1.020786.425** y T.P. Nro. **300.432** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: baf1ba7a6b091e1a788d19151b1b0d141c5a6d35e6a2d19232a211875da
Documento generado en 24/02/2021 11:56:16 AM
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PILOTO DE ORALIDAD.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00273**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **KAREN JULIETH NIETO TORRES**, identificada con la C.C. Nro. **1.023.932.298** y T.P. Nro. **280.121** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 3e6d72ad5f23cd5fcd32b1251822059c35994a383acdf6a68bfb7cda76
Documento generado en 24/02/2021 11:59:14 AM
Validez del documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 83

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00212**, obra escrito presentado por la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. Nro. **52.454.425** y T.P. Nro. **121.126** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas, y como apoderada judicial especial sustituta a la Dra. **YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO**, identificada con la C.C. Nro. **1.018.450.089** y T.P. Nro. **278.256** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **LISA MARÍA BARBOSA HERRERA**, identificada con la C.C. Nro. **1.026.288.903** y T.P. Nro. **329.738** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y con las facultades ella conferidas.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS**, identificado con la C.C. Nro. **52.897.248** y T.P. Nro. **152.354** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada

SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: afa06a9b4a43f63a5a5f18a542d1f0c56764c793778456cad37334609fc
Documento generado en 24/02/2021 11:59:13 AM

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.samajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto:

anterior por anotación en el Estado No. 25

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que llego de la Oficina Judicial de Reparto la presente demanda ordinaria laboral la cual se radico bajo el Nro. **023-2020-00424**. Así mismo se informa que el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla Solicita la devolución del Expediente, dado que a la fecha se encuentra por resolver el recurso de apelación interpuesto. Sírvasse proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, de acuerdo a lo solicitado por el **JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE** de la referencia y sus anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 37f5e6d636664437a51174952a9923c0f16135c27fcd4284b05a762115d9
Documento generado en 24/02/2021 11:53:12 AM

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtransjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto el presente proceso ordinario laboral, el cual se radicado bajo el No **023-2020-00439**. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **MARÍA EUGENIA CATAÑO CORREA** identificada con la C.C. No. **43.501.62.964** y T.P. No. **62.964** del **C. S. de la J.**, como apoderado judicial especial de **ADRIAN SILVA ORDOÑEZ**, de acuerdo al poder a ella conferido.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por de **ADRIAN SILVA ORDOÑEZ** en contra de:

1. **La NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,**
2. **La UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P.,**
3. **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y**
4. **LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a las demandadas del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer**

como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.

Así mismo Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para las aquí demandadas.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 70c358b4486d747e3d403f04e18370734c334e61142a084fa55174d5932
Documento generado en 24/02/2021 11:58:11 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.
Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2019-00335**, que la apoderada judicial de la actora solicita se informe si ya se realizó el correspondiente registro del expediente el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Para lo cual se indica que por secretaria se realizó el correspondiente tramite. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lita de auxiliare de la justicia.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se indica a la apoderada de la actora que ya se realizó por parte de la secretaría del Juzgado el registro del expediente el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 647171e7a05f6b16097cad4c2542d8f1831e6b7a30994cda5574ca7c82e1ac4
Documento generado en 24/02/2021 11:59:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renaujudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 FEB 2021** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **23**

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **ordinario laboral No. 023-2020-00075 de MARÍA DEL PILAR GUTIERREZ ESPINOSA**, informando que a la fecha la parte actora no allegado el correspondiente pago de las expensas necesarias para realizar el dictamen ordenado, como tampoco allego la historia clínica solicitada. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE**, a la **demandante y a su apoderado**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia pública del 7 de diciembre de 2020.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 13357342319A3778d299b64e588234e1db61ca8f87eca3cd0b3812808dc31
Documento generado en 24/02/2021 11:59:08 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.
Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2017-00092**, que el apoderado judicial de la actora solicita se continúe el trámite procesal que corresponda. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lita de auxiliare de la justicia.
Sírvase Proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pleno validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: ad4e016d0ee1c5e16781eb4a5ba799af80316979b3043e25f416fc2ba3b35d0
Documento generado en 24/02/2021 11:55:07 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 25
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2019-00689**, obra escrito presentado por la demandada **AVIANCA S.A.**, sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda, correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY**, identificado con la C.C. Nro. **80.504.702** y T.P. Nro. **97.305** del C. S. de la j., como apoderado judicial especial de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 18628318431baf734d5e14248ba5e0e1a1083ba05eca838ed74cfc4122db
Documento generado en 24/02/2021 11:59:06 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2013-00750**, obra escrito allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12
Código de verificación: e4d3baf5c11024573bca373797094335677c3331a7f831e5dad7daef7512a0
Documento generado en 24/02/2021 11:50:05 AM
Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 00846/2019 de NOHEMÍ GALINDO APONTE y OTROS**, contra la sociedad **LADRILLERA SANTA FE S.A.**, la demandada dentro del término legal dio contestación a la reforma de la demanda (correo electrónico).

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, el apoderado de la parte demandada dio contestación a la reforma de la demanda, y en razón a ello, **SE LE TIENE POR CONTESTADA.**

Por lo anterior, **CÍTESE** a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S., y una vez decretadas las pruebas, se advierte a las partes que se dará inicio a la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., dado que se practicaran las pruebas que se hayan decretado, y para ello, se señala el día **17 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 10:00 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/13
Código de verificación: 2a963fa78b438b332118878e073253958a8a71c5d8f1a4d084bd249
Documento generado en 24/02/2021 11:58:03 AM
Válido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 00274/2019** de **MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, la notificación se realizó en legal forma al litisconsorcio necesario **PORVENIR S.A.** (fl. 104), dando contestación a la misma dentro de los términos legales (corre electrónico).

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al **Dr. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA**, identificado con la C.C. No. 19'499.248 y T.P. No. 63.604 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 289).

De otro lado, y estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la contestación de la demanda presentada por el litisconsorcio necesario **PORVENIR S.A.**, en donde se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., y en razón a ello, **SE LE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

En cuanto al **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, observa el Despacho que la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, le asiste el derecho de convocar a la sociedad Aseguradora denominada **BBVA SEGUROS VIDA COLOMBIA S.A.** (107-110), conforme al art. 64 del C.G.P., para exigir que ésta responda por una eventual condena en su contra, sobre el pago de la pensión de sobrevivientes reclamada en el presente asunto por la parte demandante, en razón a la Póliza Previsional que contrató con dicha compañía.

Por lo anterior, se **ADMITE** el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que presenta la demandada **PORVENIR S.A.**, para convocar a la presente actuación a la sociedad Aseguradora denominada **BBVA SEGUROS VIDA COLOMBIA S.A.**, a quien se le **NOTIFICARÁ PERSONALMENTE** este proveído a su representante legal o a quien haga sus veces, en la Carrera 15 N° 95-65, Piso 5 y 6, de esta ciudad, advirtiéndosele que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del C.P.C., cuenta con **DIEZ (10) días hábiles** para intervenir en el proceso por intermedio de apoderado judicial, contados a partir del día siguiente al de su notificación, lo cual hará con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio y de la respectiva contestación, al igual, que del escrito de llamamiento en garantía, debidamente autenticados por la Secretaría del Despacho.

Una vez cumplidas las diligencias anteriores, vuelva el expediente a Despacho para efectos de resolver lo pertinente al señalamiento de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

LA JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 223 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: bcb5a1b5dcf131fa1c97b16a460f7834c34f4a9285d02d99d82558a2314
Documento generado en 24/02/2021 11:59:02 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al despacho del señor juez el expediente No. **023-2020-00132**, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación el día 8 de febrero de 2021, contra el auto calendado el 9 de septiembre de 2020, el cual se publicó en el estado del 10 de septiembre de 2020, en el entendido que "LO ILEGAL NO ATA AL JUEZ"; así mismo se indica que lo presento de manera extemporal conforme lo indica el artículo 65 del C.P.T. y S.S., Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, **SE ABSTIENE** de resolver **el recurso de reposición y en subsidio el de apelación** contra el auto de fecha **9 de septiembre de 2020**, por presentarse por **fuera del término** consagrado en los artículo 63 y 65 del C.P.T. y S.S.

Por lo anterior, se ordena estarse a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12
Código de verificación: 4307883326a7cd14b77bf251341423511e3b389e068330320e5e41262291
Documento generado en 24/02/2021 11:59:00 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021.
Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2019-00254**, que la apoderada judicial de la actora solicita se continúe el trámite procesal que corresponda. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lista de auxiliare de la justicia.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04C291541e3dea06e481601216b150181fb37346d7eade3326a069166d4
Documento generado en 24/02/2021 11:58:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renjudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2009-00345**, obra escrito allegado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**.
Sírvase Proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.C.A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2354/12
Código de verificación: 137022714033a7441428N/Rcd1ba1d7f1c1f5b1d31a1c131c053d31e15b2c0d6
Documento generado en 24-02-2021 11:58:58 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ejecutivo laboral **No. 023-2016-00225**, obra escrito presentado por el apoderado de la actora, solicitando la entrega del título judicial a fin de continuar el trámite procesal que corresponde (fl.185). Finalmente se indica que el mismo ya se encuentra autorizado ante el Banco Agrario de Colombia. Sírvasse proveer.

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena a estarse a lo resuelto en auto calendado el día 9 de diciembre de 2020 (fl.171), Así mismo se indica que ya se encuentra autorizado el mismo ante el Banco Agrario de Colombia, para su cobro por parte de la beneficiaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 6019a57503d717a3d8416c83503f8231cd1328861a35196dc479413ba64a
Documento generado en 24/02/2021 11:58:57 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 FEB 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **23**

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2015-00736** obra escrito allegado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2504/12

Código de verificación: 1836c2e9831d6388a3e9b2966b3280d5da525e6c50a81ab5209167329c074
Documento generado en 24/02/2021 11:58:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/TiempoElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 23

El Secretario.